CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO Nº 76

De 24 de julio de 2012.

Por el cual se autoriza a la señora Alcaldesa del Distrito de Panamá, para acogerse al procedimiento excepcional de contratación y suscribir con la empresa DIGICEL (PANAMÁ), S.A., el contrato para la prestación de servicio de telefonía móvil celular y telular para los años 2012 y 2013.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que la señora Alcaldesa del Distrito de Panamá, solicita sea presentada a la consideración del Honorable Consejo Municipal de Panamá, el procedimiento excepcional de contratación y autorización para suscribir con la empresa DIGICEL (PANAMÁ), S.A., el contrato para la prestación de servicio de telefonía móvil celular y telular para los años 2012 y 2013;

Que mediante Acuerdo Municipal N° 115 de 6 de diciembre de 2011, se aprobó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Panamá, para la Vigencia Fiscal del año 2012;

Que en el citado Acuerdo Municipal contempla la reglamentación y uso de la telefonía celular y telular, para los funcionarios municipales y el Consejo Municipal, para los años 2012 y 2013;

Que el uso de la telefonía celular y telular, para los funcionarios municipales y el Consejo Municipal para el año 2013, será cargado a la partida presupuestaria del mencionado año de la Vigencia Fiscal del 2013;

Que el Municipio de Panamá, suscribió con la empresa DIGICEL (PANAMÁ), S.A., el contrato N° 692-2011 "Para la prestación de servicio de telefonía móvil celular y telular, por un monto total de Treinta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Seis Balboas con 65/100 (B/.33,946.65), por un término de doce (12) meses, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2011;

Que la administración Alcaldicia considera necesaria la aprobación para la continuidad del uso del servicio de telefonía celular y telular, a fin de brindarle a los funcionarios municipales de acuerdo a su jerarquía, funciones y cargos: (Alcalde, Secretario General, Tesorero Municipal, Presidente, Vicepresidente y Secretario General del Consejo, Asesores de la Alcaldía, Gerentes y Subgerentes, Directores y otros funcionarios, todas las facilidades tecnológicas necesarias para la adecuada y eficiente comunicación, a fin de garantizar un mejor servicio público a la ciudadanía del Distrito de Panamá;

Que la empresa DIGICEL (PANAMÁ), S.A., para prestar el servicio aquí requerido durante el período comprendido del 2 de enero del 2012 hasta el 31 de diciembre del 2013, ha propuesto la suma total de **NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE BALBOAS CON 12/100 (B/.99,819.12)**, incluido el cobro del siete porciento (7%) en concepto de ITBMS, el cinco por ciento (5%), en concepto de ISC y, uno porciento (1%) en concepto de SUME 911;

Que para efectos del gasto por el uso del servicio de telefonía celular y telular se requiere que el mismo sea imputado a la Partida Presupuestaria N° 5.76.0.5.001.01.01.115 del Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Panamá, de la Vigencia Fiscal del año 2012 y de la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Panamá, de la Vigencia Fiscal del año 2013;

Que en virtud de lo anterior, se considera imperante solicitarle a la Honorable Cámara Edilicia la autorización para suscribir con la empresa DIGICEL (PANAMÁ), S.A., el contrato para la prestación de servicio de telefonía móvil celular y telular por la suma de **NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE BALBOAS CON 12/100 (B/.99,819.12)**, incluido el cobro del siete por ciento (7%), en concepto de ITBMS, el cinco por ciento (5%), en concepto de impuesto de ISC y uno por ciento (1%) en concepto de SUME 911, por un período de veinticuatro (24) meses a partir del 2 de enero del 2012 al 31 de diciembre de 2013;

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 62 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, las entidades o instituciones podrán acogerse al procedimiento excepcional de contratación, cuando se trate de contratos para la adquisición o arrendamiento de bienes y servicios;

Que el Artículo 77 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, establece que para hacer modificaciones y adiciones al contrato original con base en el interés público requerirán las autorizaciones o aprobaciones en los entes que conocieron del contrato principal de acuerdo con la cuantía;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, faculta al Alcalde a adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentren debidamente autorizados por el Concejo.

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la señora Alcaldesa del Distrito de Panamá, para acogerse al Procedimiento Excepcional de Contratación y suscribir contrato con la empresa DIGICEL (PANAMÁ) S.A., "Para la prestación de servicio de telefonía móvil celular y telular para el año 2012", por la suma total de hasta **NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE BALBOAS CON CON 12/100 (B/.99,819.12)**, incluido el cobro de impuestos en concepto de ITBMS, ISC y 911, por un término de (24) meses contados a partir del 2 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo deroga cualquier disposición que le sea contraria, así como cualquier delegación que sobre las mismas facultades hubiese dado con anterioridad.

ARTÍCULO TERCERO: La erogación correspondiente será imputada a la Partida Presupuestaria Nº 5.76.0.5.001.01.01.115, para la Vigencia Fiscal de 2012, para lo concerniente al año 2013, según certificación presupuestaria de la Vigencia Fiscal 2013.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año dos mil doce (2012).

EL PRESIDENTE,

H.C. IVÁN PICOTA

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. OSCAR CORONADO

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

M. Mojica.-

Acuerdo No.76
24 de julio de 2012

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 24 de julio de 2012

Sancionado:
LA ALCALDESA

ROXANA MÉNDEZ DE OBARRIO

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL

CATIBEL FRANCO ARIAS

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ: ESTE ACUERDO FUE PRESENTADO A LA CONSIDERACIÓN DE LA HONORABLE CAMARA EDILICIA, POR LA SEÑORA ROXANA MÉNDEZ, ALCALDESA DEL DISTRITO DE PANAMA.-